REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4



CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO NÙMERO 025 (27 DE ENERO DE 2021)

Por el cual se ajustan las condiciones para la alternancia en los programas con registro calificado y oferta en el primer semestre de 2021, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÈMICO DEL INSTITUTO TÈCNICO AGRÌCOLA ITA, Establecimiento Público de Educación Superior, en uso de las facultades legales y estatutarias, Acuerdo 039 de 2019, y de los literales a, y h del artículo 37, demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA, Establecimiento Público de Educación Superior, contenido en el Acuerdo 039 de 2019, del Consejo Directivo, especialmente en el artículo 37, de las funciones del Consejo Académico, en el literal h, señala: Definir el calendario de actividades académicas de la institución con base en la propuesta presentada por la Rectoría.

El día de hoy, 27 de enero de 2021, en reunión extraordinaria del Consejo Académico, se analizó la situación de salud pública, con la que se afronta, por parte de las autoridades nacionales, regionales y locales, con ocasión de la pandemia COVID 19. Se revisaron los reportes de los organismos de salud, protección social y seguridad del Estado para el primer mes de 2021, y el avance del contagio en los diferentes municipios con registros de casos, particularmente en Guadalajara de Buga, donde las autoridades reportan crecimiento constante de casos de contagio, similares a los de agosto de 2020, y ocupación de las UCI, Unidades de Cuidados Intensivos, del 93%, y se evaluó el avance y cumplimiento de las medidas adoptadas por la rectoría y acogidas en este Consejo Académico en el ITA, con los Acuerdos:

- 012 de marzo 18 de 2020, Por medio del cual ajustó el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, calendario académico para los procesos de apoyo académico, administrativo, docente, investigativo y de extensión universitaria para el año 2020
- 2. 013 de abril 14 de 2020, Por medio del cual se ajustaron, los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, a presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020.
- 015 de mayo 14 de 2020, Por medio del cual se ajustaron, pro tempore, los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, a presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020.
- 016 de mayo 29 de 2020, Por medio del cual se ajustaron, pro tempore, los programas vigentes, con registro calificado para oferta presencial, y presencialidad asistida con tecnologías de información y comunicación, para finalizar el semestre A 2020.



REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4



- 5. 018 de mayo 29 de 2020, Por medio del cual se ajusta el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, y el Acuerdo 014 de marzo 18 de 2020, por medio de los cuales se expidió y ajusto el calendario académico para los procesos de apoyo académico, administrativo, docente, investigativo y de extensión universitaria para el año 2020.
- 6. 021 de agosto 26 de 2020, Por medio del cual se ajusta el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, y los Acuerdos 012, 013, 014, 015, 016 y 018 de 2020, por medio de los cuales se adoptaba la alternancia para los programas con registro calificado y oferta en el primero y segundo semestres de 2020.

El Decreto presidencial 0002230 del 27 de noviembre de 2020, al ampliar la vigencia de la *Emergencia Sanitaria*, hasta el 28 de febrero de 2021, establece en concordancia con el artículo 1, del mismo, que:

Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, o, sí estas persisten o se incremental, el término podrá prorrogarse nuevamente.

La Directiva ministerial número 13 de junio 3 de 2020, señaló las fases del desarrollo académico en Instituciones de Educación Superior, IES, así:

Fase 1. Retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación. Los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior previa coordinación con las autoridades locales1 con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología. (subrayado nuestro). Señalando enfáticamente que la presencialidad en estos escenarios a partir del 1 de junio², no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas. Para iniciar con el acceso a los espacios prácticas, las Instituciones de Educación Superior, se brindan las recomendaciones de buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos educativos³, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020. Fase 2. Recomendaciones para el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad. Para esta fase, el Ministerio de educación nacional, estableció para las IES, en concepto alternancia, siendo esta la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede





¹ Parágrafo 7 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

² Artículo 1 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020.

³ Parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4



educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Directiva ministerial 13 de 3 de junio de 2020, también señaló que cuando termine la vigencia *Emergencia Sanitaria*, es decir el 1 de octubre de 2020, las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía académica, *podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia*, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio. (subrayado nuestro).

No obstante, la fecha prevista para la terminación de la emergencia sanitaria pasó del 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

La capacidad instalada, teniendo en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales, y del pasaporte de bioseguridad obtenido por ITA en noviembre de 2020, en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas y constatada con las medidas de bioseguridad señalan para el campus universitario las siguientes consideraciones:

Infraestructura	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und		
	AREAS	COMUNES					
Parqueadero autos	140	42	Posiciones	2.700	19,3		
Parqueadero motos	80	24	Posiciones	250	3,1		
Cafeteria central	150	45	Posiciones	250	1,7		
Auditorio multimedia	80	24	Posiciones	120	1,5		
GYM	30	9	Posiciones	120	4,0		
Sala de baile y pilates	15	5	Posiciones	18	1,2		
Kiosko encuentro estudiantes	16	5	Posiciones	36	2,3		
AREAS DE TRABAJO INDIVIDUAL Y GRUPAL							
Auditorio Pos grados	60	18	Mesas de trabajo	120	2,0		
Sala investigadores	12	4	Mesas de trabajo	30	2,5		



REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4

Planta agroindustrial



AREAS LABORATORIOS Y TALLERES							
ARTE, OCIO, ENTRETENIMIENTO	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und		
Laboratorio Cocina Fria	15	5	Posiciones	36	2,4		
Laboratorio cocteleria y bar	12	4	Posiciones	12	1,0		
Laboratorio Cocina Básica - Caliente	15	5	Posiciones	54	3,6		
Laboratorio Cocina Asados	12	4	Posiciones	20	1,7		
Laboratorio de montajes de buffet, Word- coffee, comedor, eventos	50	15	Posiciones	80	1,6		
Laboratorio panadería, pastelería, chocolatería	15	5	Posiciones	40	2,7		
Taller CCTV producción de TV para cocina y bar	6	2	Posiciones	40	6,7		
Taller y terraza de servicios de cocina y restauración	30	9	Posiciones	80	2,7		
Area Office Cocinas	8	2	Posiciones	16	2,0		
Taller micros PC Cocinas	10	3	Posiciones	16	1,6		
		52					
TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und		
Laboratorio imágenes, fotointerpretación, topografía digital, SIG	25	8	Posiciones	50	2,0		
Laboratorio reproducción de material vegetal in vitro	12	4	Posiciones	100	8,3		
Laboratorio Topografía digital	20	6	Posiciones	30	1,5		

MINERO ENERGÉTICO	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und
Laboratorio SIG	25	8	Posiciones	50	2,0
Taller de alturas	20	6	Posiciones	350	17,5
Laboratorio Topografía digital	20	6	Posiciones	30	1,5
Taller de topografia	30	9	Posiciones	23.000	766,7
		29			

Posiciones

EMPRENDIMIENTO	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und
Laboratorio simulación financiera, contable y logística	20	6	Posiciones	50	2,5
		6			



REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4 -



AREAS DE TRABAJO INDIVIDUAL Y GRUPAL						
	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und	
Auditorio central	100	30	Posiciones	120	1,2	
Auditorio Biblioteca central	70	21	Posiciones	150	2,1	
Auditorio de posgrados y extensión universitaria	60	18	Posiciones	120	2,0	
Auditorio auxiliar	5	2	Posiciones	20	4,0	
Sala de investigadores y movilidad entrante de estudiantes	12	4	Posiciones	30	2,5	
Laboratorio de Ingles y Club de Ingles	30	9	Posiciones	80	2,7	
Sala de recepción de estudiantes	15	5	Posiciones	100	6,7	
Sala de profesores 1	10	3	Posiciones	50	5,0	
Sala de profesores 2	10	3	Posiciones	50	5,0	

AULAS					
	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und
Bloque A Aula 01	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque A Aula 02	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque A Aula 03	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque A Aula 04	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque N Aula 05	30	9	Posiciones	40	1,3
Bloque N Aula 06	30	9	Posiciones	40	1,3
Bloque N Aula 07	30	9	Posiciones	40	1,3
Bloque N Aula 08	30	9	Posiciones	40	1,3
Bloque M Aula 09	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 10	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 11	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 12	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 13	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 14	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 15	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 16	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 17	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque M Aula 18	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque P Aula 19	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque P Aula 20	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque P Aula 21	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque O Aula 22	30	9	Posiciones	50	1,7
Bloque P Aula 23	30	9	Posiciones	50	1,7
		207			



REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4



BAÑOS						
	Capacidad Instalada	30%	Unidad	Mts2	Mts2/ und	
Batería de Baños Estudiantes Bloque N	50	15	Posiciones	120	2,4	
Batería de Baños Estudiantes Bloque D	12	4	Posiciones	60	5,0	
Batería de Baños Estudiantes Bloque A	10	3	Posiciones	40	4,0	
Baños Bloque E Damas	2	2	Posiciones	40	20,0	
Baños Bloque E Caballeros	2	2	Posiciones	40	20,0	
Baños Bloque D Damas	1	1	Posiciones	6	6,0	
Baños Bloque D Caballeros	1	1	Posiciones	6	6,0	
		22				

En consideración a lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Calendario Académico 2021 semestre A. El calendario académico para las actividades docente, investigativa y de bienestar universitario, para el periodo febrero 8 a junio 5 de 2021, en los doce programas con registro académico vigente, que se ofrecen en ITA y tienen conformados grupos de estudiantes, se desarrollará hasta el 28 de febrero de 2021, mediante *el trabajo académico en casa,* con apoyo en chat, foros, OVA, AVA y asistencia de los profesores titulares, y de hora cátedra a los módulos en oferta para los programas de manera asistida por TIC, en virtud de la vigencia de las directivas ministeriales 04 y 13 de 2020.

No se permite la entrada del personal profesoral a las instalaciones, sin el previo consentimiento de la Vicerrectoría Académica, que actuará conforme los resultados individuales que los profesores consignaron en la encuesta de bienestar tabulada que se verificará por la oficina de Bienestar Universitario de manera mensual.

No se permite la entrada del personal administrativo a las instalaciones, sin el previo consentimiento de la Secretaría General, que actuará conforme los resultados individuales que los profesionales consignaron en la encuesta de bienestar tabulada que se verificará por la oficina de Bienestar Universitario de manera mensual.

ARTICULO 2. Revisión al calendario académico 2021 semestre A. El calendario académico para las actividades docente, investigativa y de bienestar universitario, para el periodo posterior a febrero 28 y el tiempo académico de actividades hasta junio 5 de 2021, se evaluará en Consejo Académico del mes de febrero, según lo ordenen las autoridades sanitarias.

ARTICULO 3. Calendario de gestión académica 2021. Para atender las prácticas de laboratorio o taller en los casos en los que la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología, se asistirá al campus universitario de ITA, de acuerdo a la programación de 37 proyectos de investigación identificados por la vicerrectoría académica en marzo de 2020, éstos se





REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN NIT: 800.124.023-4



programarán a partir del 1º de marzo de 2021, en concordancia con las disposiciones que tomen las autoridades sanitarias.

ARTICULO 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las decisiones que le sean contrarias.

COMUNICASE Y CÙMPLASE:

Dado en Guadalajara de Buga, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.

GUSTAVO RUBIO LOZANO

Rector

Presidente del Consejo Académico

MARIA DEL CARMEN SOTO B

Secretaria General

Secretaria del Consejo Académico